UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 731-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 SET. 2017

Visto el Expediente N° 03456 organizado por el servidor contratado Gustavo Acosta Ramos sobre pago de indemnización por daños y perjuicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de registro N° 03456, de fecha 10 de julio de 2017, el servidor contratado Gustavo Acosta Ramos, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el pago de indemnización por daños y perjuicios;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gustavo Acosta Ramos contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 01266-2009), con sentencia de fecha 17 de mayo de 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, disponiendo la reposición del demandante en el cargo que ocupaba al momento de ocurrir su despido o en cargo similar, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, sin que esto signifique su ingreso a la carrera administrativa. Mediante resolución N° 24 de fecha 07 de marzo de 2013, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, dicha sentencia no ordenó el pago de indemnización por daños y perjuicios al servidor contratado Gustavo Acosta Ramos, la misma que ha adquirido la calidad de cosa juzgada en armonía con el artículo 139°, inciso 2) de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de pago de indemnización por daños y perjuicios planteada por el servidor contratado Gustavo Acosta Ramos, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 281-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 731-2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de pago de indemnización por daños y perjuicios planteada por el servidor contratado GUSTAVO ACOSTA RAMOS, Trabajador de Servicios III, Nivel SAA, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Gustavo Acosta Ramos
Archivo

CAZP/ywvj